

2014

13

01

03



**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.**

**CUANTIA INDETERMINAD.-**

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes treinta de Septiembre del dos mil catorce, ante mí **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPÍNEL GARCIA**. Notario Público tercero, comparece el señor **ANGEL ARTURO LOOR ESMERALDA** en calidad de Gerente General de la compañía denominada **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, domiciliada en la ciudad de Pedernales, Provincia de Manabí, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta una minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la reforma del objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a esta celebración, el señor **ANGEL ARTURO LOOR ESMERALDA**, en calidad de Gerente General de la compañía denominada **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el

  
**Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

día Jueves veinticinco de Septiembre del dos mil Catorce. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Pedernales, Provincia de Manabí, República del Ecuador.- **SEGUNDA:**

**Antecedentes.- 1.-** La compañía **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón

22-06-01  
24-07-01  
Pedernales Abogado Ramón Stalin Moreira Solórzano, el veintiocho de Junio del Dos Mil Uno e inscrita en Registro Mercantil del cantón Pedernales, Provincia de Manabí el veintisiete de Julio del Dos Mil Uno, anotada en el tomo ocho, al número No. 653 **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La

Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día Jueves veinticinco de Septiembre del dos mil Catorce. Resolvió: 1.- reformar el objeto social de la compañía 2.-reformáse para este efecto el **ARTICULO SEGUNDO** del Estatutos Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL.-** Que la compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Publico de pasajero en el ámbito Intracantonal,

sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir

toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social .- a).- Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la

prestación del servicio de Transporte, escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por

consiguiente no son susceptibles de negociación.- b).- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y

Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los



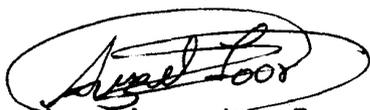
competentes Organismos de Tránsito. c).- La Compañía en todo o parcialmente con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas **CUARTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- El señor **ANGEL ARTURO LOOR ESMERALDA**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara 1.- La reforma del objeto social de la compañía de **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** 2.- reformando el **ARTICULO SEGUNDO** de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día veinticinco de Septiembre del 2014.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes el nombramiento de la Gerente General y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticinco de Septiembre del dos mil Catorce.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados.

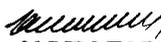
Atentamente, Abogado Cristian Alfredo García Macías Registro número cuatro mil setenta y ocho.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta

-----  
Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, la Notaría, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, El Notario Público que da fe.



Angel Arturo Loor Esmeralda  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.  
CED. NO. 13522412-1

  
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO

  
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A. CELEBRADA EL DÍA  
JUEVES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**



En el Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil Catorce, siendo las 11H45, en las oficinas de la compañía **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** cuyo domicilio se encuentra en el Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, se reúnen los señores: LOOR ESMERALDAS ANGEL ARTURO, poseedor de 500 acciones y LOOR SEGUNDO DIOMEDES, poseedor de 500 acciones de un dólar de valor cada una.- deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1. Reforma del objeto social.
2. Reforma de estatutos sociales.

Preside la reunión el señor Segundo Diomedes Loor y actúa como secretario de la Junta el Gerente General, señor Ángel Arturo Loor Esmeralda. el señor presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta.- Por secretaría se formula la lista de los asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del el orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. – Instalada la Junta, toma la palabra el señor Gerente General de la compañía Ángel Arturo Loor Esmeralda y manifiesta que por notificación expresa de la agencia Nacional de Transito oficio Nro. ANT-UAM-2014-3417 se ha solicitado a la compañía realizar la reforma al Objeto social como requisito previo a la obtención del permiso de operación de la compañía, ya que en dicha notificación nos conceden 90 días contados de la fecha de presente comunicación para cumplir con lo mandado y consecuentemente producto de la reforma al objeto social se reforma el Estatuto de la compañía que quedara de la siguiente manera **ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL.-** Que la compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Publico de pasajero en el ámbito intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social a).- Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte, escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-b).- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. c).- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia que dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir

-----  
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- ya que nos brindara mayores y mejores oportunidades de trabajo a la compañía sometido a consideración se aprueba la reforma del objeto social de la compañía de **TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** y Dos.- producto de la reforma del objeto social se realiza la respectiva reformas al **ARTICULO SEGUNDO** .- Esta Junta además Autoriza al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites y gestiones necesarias para la culminación total del acto jurídico acordado. Por no existir otro punto que tratar siendo las 12H20 am, se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes se firman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia de todos los accionistas.

Sr. Segundo Diomedes Loor  
**PRESIDENTE**

Sr. Ángel Arturo Loor Esmeralda  
**SECRETARIO**

**LISTA DE ACCIONISTAS AISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A. CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

Capital social: \$ 1000,00 (MIL 00/00 DOLARES)

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de ocho dólares cada una.

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	FIRMAS
Sr. Segundo Diomedes Loor	500	
Sr. Ángel Arturo Loor Esmeralda	500	
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	



34716

# TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.

Atahualpa, 12 de abril del 2011

Sr. Lic.

Ángel Arturo Loor Esmeraldas

Ciudad.



De mis consideraciones.

Por medio de la presente tengo a bien en comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** en sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy 12 de Abril del 2011 decidió ratificarlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **Cuatro Años**.

A usted le corresponderá la representación Legal de la Compañía, tanto en lo Judicial como en lo Extrajudicial en forma individual, así como los deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

Los Estatutos de la Compañía **TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pedernales, Abg. Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano, el 28 de Junio del 2001, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedernales el 27 de Julio del 2001

Atentamente

Segundo Diomedes Loor

PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.** para lo cual he sido nombrado, Atahualpa 12 de Abril del 2011.

ÁNGEL ARTURO LOOR ESMERALDAS

Ecuatoriano C.I. 1305224012-1

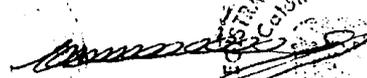
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

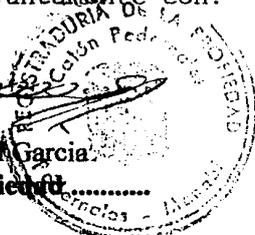
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES**

Calle Efraín Robles y Av. García Moreno

**Número de Repertorio: 2011- 581**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL en las fojas 131 a 133 con el número 21 celebrado entre: ([COMPANÍA DE TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A. en calidad de COMPANÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LOOR ESMERALDAS ANGEL ARTURO con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: ]).

  
Ab Patricio Espinel Garcia  
Registrador de la Propiedad



S O



Oficio Nro. ANT-UI-34  
Portoviejo, 12 de septiembre de 2014

**Asunto: NOTIFICACION PARA COMPLETAR DOCUMENTACION**

Segundo Diomedes Loor  
**Gerente**  
**COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO DIOMENES LOOR ALCIVAR**  
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte público y comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizarán la ANT; las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda.

Mediante Resolución 060-DIR-2013-ANT de fecha 15 de abril del 2013 el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito aprobó el estudio de necesidades de la provincia de Manabí.

En aplicación del mencionado informe y de acuerdo a la metodología contenida en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de septiembre 26 de 2012, se ha determinado la factibilidad de otorgar la **Reforma de Estatutos de Transporte Mixto a Transporte Intracantonal e incremento de 8 cupos** a su representada según lo detallado a continuación:

RUTA	PEDERNALES - ATAHUALPA Y VICEVERSA
FRECUENCIAS	IDA: 06H20-06H30-07H00-09H00-10H00-11H00-12H30-13H00-14H00-15H00-16H00-17H30-18H00
	RETORNO: 06H20-06H30-07H00-07H30-09H00-10H00-11H00-12H30-13H00-14H00-15H00-16H00-17H00-17H30-18H00

RUTA	PEDERNALES - COJIMIES Y VICEVERSA
FRECUENCIAS	IDA: 05H15-06H30-07H15-07H30-09H30-10H20-11H20-12H10-13H15-14H15-15H15-16H15-17H15-18H15
	RETORNO: 05H15-06H30-07H15-07H30-09H30-10H20-11H20-12H10-13H15-14H15-15H15-16H15-17H15-18H15

Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAM-2014-3417

Portoviejo, 12 de septiembre de 2014

RUTA	PEDERNALES - CHINDUL-CHEVE Y VICEVERSA
	IDA: 06H20-06H40-07H20-09H20-10H20-11H20-12H20-13H20-14H20-15H20-16H20-17H20-18H20
FRECUENCIAS	RETORNO: 06H20-06H40-07H20-09H20-10H20-11H20-12H20-13H20-14H20-15H20-16H20-17H20-18H20

Por lo expuesto, solicito se sirva, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, actualizar la documentación que hubiere ingresado con su petición, ingreso No. 1305 de fecha 30 de mayo de 2012 como requisito previo para que la Agencia Nacional de Tránsito puede validar la información de la Reforma de Estatutos de transporte mixto a transporte Intracantonal solicitados por su representada la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A."**

Durante el plazo concedido no operará el silencio administrativo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. En caso de no presentar la documentación en el término señalado se ordenará el archivo de la solicitud.

El presente documento es de carácter informativo y no otorga derechos en el procedimiento de asignación de cupos o título habilitante, cuyo trámite debe ceñirse al trámite previsto en las normas vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Abg. José Antonio García Vallejo  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ**



pm

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES**

Calle Plaza Acosta y 27 de Noviembre (Esq).

**Número de Repertorio: 2014- 2359**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 4101 a 4108 con el número 234 celebrado entre: ([LOOR ESMERALDAS ANGEL ARTURO en calidad de GERENTE GENERAL], [TRANSPORTE DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de afiliación de la [CÁMARA DE LA MICROEMPRESA].

  
Abg. *Geovanny Zambrano Alcivar*  
Abg. Geovanny Zambrano Alcivar  
Registrador de Propiedad .....